



VISTO:

El Expediente Externo n.º **9651-2020** y Expediente n.º **CODUYF20240000007** sobre los cuales el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **021-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **004-2024** del 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **9651-2020 (trámite que continúa con Expediente n.º CODUYF20240000007)**, el recurrente **ALBERTO ROGER RENGIFO HOYOS** casado con **GLORIA ISABEL MELENDEZ QUISPE** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **6** de la manzana n.º **257** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 143-674 de fecha 28/2/20 (folio 1), 143-673 de fecha 20/2/20 (folio 2), 141-24095 de fecha 20/11/20 (folio 40); 132-30096 de fecha 18/12/20, 132-33060 de fecha 18/2/21, 132-34370 de fecha 18/3/21, 132-35514 de fecha 19/4/21, 141-29438 de fecha 13/5/21 (folio 44); 133-48138 de fecha 14/6/21, 148-15175 de fecha 20/6/22, 148-4779 de fecha 26/1/22, 144-19008 de fecha 11/7/22 (folio 45); 138-49565 de fecha 6/12/22, 687-1104 de fecha 13/2/23, 687-1103 de fecha 13/2/23, 686-1758 de fecha 27/3/23, 684-5970 de fecha 27/4/23, 684-11287 de fecha 26/8/23 (folio 46); 086-100680 de fecha 18/1/21; 138-57215 de fecha 24/5/23 (folio 48); 692-1692 de fecha 3/7/23 (folio 49); 687-8111 de fecha 31/7/2023 (folio 50); 687-10456 de fecha 27/9/2023 (folio 51) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.º 351-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 250-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8 - 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 14).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 12).
- Certificado negativo de propiedad (folio 16).

Que, mediante **Informe n.º 295-2020-MPCP-GAT-SGCAT-ERV** e **Informe n.º 025-2023-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB** de fecha **8 de julio de 2020 y 16 de octubre de 2023 respectivamente (ver folios 26 - 56)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran físicamente posesionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 14)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **COMERCIO INTENSIVO (C-I)** siendo el valor arancelario por metro cuadrado el correspondiente al año 2020, que multiplicado por el área del terreno más intereses se tiene que el área total del terreno equivale a **S/ 12,787.70 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Siete con 70/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 13.20 ml. con el Jr. Víctor Montalvo.
Por la derecha : 31.40 ml. con el lote n.º 6A.
Por la izquierda : 31.40 ml. con el Jr. Juan Zaplana Belliza.
Por el fondo : 12.60 ml. con el lote n.º 5.
Perímetro : 88.60 ml.
Área : 405.06 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 1296-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 23 de noviembre de 2023 (folios 60 - 62), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se

encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 19), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo, valor arancelario por m² del terreno e intereses según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 000007-2024-MPCP/CM-CODUyFP** de fecha 31 de enero de 2024 (folios 64 - 68), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor de los recurrentes;

Que, mediante **Informe n.º 0000048-2024-MPCP/AL-GSG** de fecha **21 de febrero de 2024**, la Gerencia de Secretaría General comunica que según acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría simple** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **021-2024**, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 000007-2024-MPCP/CM-CODUyFP de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **6 de la manzana n.º 257 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente **ALBERTO ROGER RENGIFO HOYOS casado con GLORIA ISABEL MELENDEZ QUISPE**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 13.20 ml. con el Jr. Víctor Montalvo.
Por la derecha : 31.40 ml. con el lote n.º 6A.
Por la izquierda : 31.40 ml. con el Jr. Juan Zaplana Belliza.
Por el fondo : 12.60 ml. con el lote n.º 5.
Perímetro : 88.60 ml.
Área : 405.06 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la elaboración de la Resolución de Alcaldía respecto a la adjudicación del lote de terreno n.º 6 de la manzana n.º 257 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **ALBERTO ROGER RENGIFO HOYOS casado con GLORIA ISABEL MELENDEZ QUISPE.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GAT/OTI
GAF/GSAT
Interesados
Archivo